

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 21 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral**Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 2022***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/77/446/Add.2), párr. 8]***77/246. Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral***La Asamblea General,*

Recordando la Declaración de Viena¹, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024² y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024³,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar de manera más coherente las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas y contribuir así a aumentar la tasa de crecimiento sostenible e inclusivo, lo cual puede ayudar a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema,

Recordando sus resoluciones [71/239](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/232](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/243](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/233](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/228](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/217](#), de 17 de diciembre de 2021,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de

¹ Resolución [69/137](#), anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución [74/15](#).



subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París⁴ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶, reconociendo al mismo tiempo que el riesgo de desastres plantea dificultades específicas a los países en desarrollo sin litoral, y reiterando el compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁷, y reconociendo la importancia del desarrollo urbano sostenible para los países en desarrollo sin litoral,

⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁷ Resolución 71/256, anexo.

Acogiendo con beneplácito la adopción del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁸, que representa una nueva generación de compromisos renovados y reforzados entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos a todos los niveles, consciente de que muchos países en desarrollo sin litoral pertenecen a la categoría de países menos adelantados,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Conferencia de Ministros de Transporte de los Países en Desarrollo sin Litoral en Turkmenbashi (Turkmenistán), los días 15 y 16 de agosto de 2022, sobre el tema “El proceso de Asjabad: financiación para una mejor conectividad”, y tomando nota de su documento final, la relación sumaria de Awaza⁹,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito, sigue limitando considerablemente el crecimiento general y el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también la importancia de promover la colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito sobre la base del interés común, y observando que las iniciativas de colaboración tienen que sustentarse en un entorno económico internacional propicio, en el que se tengan en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y se respeten las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales,

Reconociendo además la carencia de infraestructuras de transporte que afrontan los países en desarrollo sin litoral y la necesidad de elevar esas infraestructuras a niveles mundiales comparables y, a este respecto, la importancia fundamental que revisten unas alianzas nacionales e internacionales sólidas para subsanar esa carencia y mejorar las infraestructuras de transporte existentes,

Reconociendo la necesidad de promover una integración regional significativa que abarque la cooperación entre los países para la ejecución del Programa de Acción de Viena,

Reconociendo también que es importante que todos los países, incluidos los países en desarrollo sin litoral, se comprometan a lograr un mundo en el cual todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género con todos los hombres y los niños, y en el que se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos a su empoderamiento e igualdad,

Tomando nota de la declaración de la reunión ministerial anual de los países en desarrollo sin litoral, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2022 sobre el tema “Acelerar la aplicación del Programa de Acción de Viena en la etapa posterior a la pandemia de COVID-19 y generar impulso para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral”,

Observando con gran preocupación que el número de muertes debidas a la COVID-19 en los países en desarrollo sin litoral se ha triplicado con creces entre abril de 2021 y abril de 2022, hasta alcanzar las 157.000 muertes, y que solo el 26 % de la población tenía la pauta de vacunación completa a finales de abril de 2022, frente al 59 % en todo el mundo, que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las

⁸ Resolución 76/258, anexo.

⁹ A/77/343, anexo.

vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son con frecuencia los más afectados por ella,

Preocupada por la actual interrupción de la logística comercial, que sigue obstruyendo la cadena global de valor, y el elevado costo de la cadena mundial de suministro, reconociendo que los países en desarrollo sin litoral dependen en muy gran medida de los países de tránsito para acceder a los mercados internacionales y son particularmente vulnerables a las restricciones transfronterizas impuestas en la lucha contra la propagación de la COVID-19 y las repercusiones sociales y económicas de las medidas de confinamiento relacionadas con ella, los efectos de la pandemia en la salud, el impacto en los precios de los productos básicos y una recesión mundial, reconociendo también que la pandemia de COVID-19 detuvo bruscamente los avances en casi todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena e intensificó el desafío que supone alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, ya que las restricciones a la movilidad amplificaron las vulnerabilidades geográficas y estructurales existentes, y que, en los países en desarrollo sin litoral, las implicaciones fiscales de la pandemia han provocado un mayor riesgo de sobreendeudamiento, estando aproximadamente un 34,3 % de ellos expuestos a un gran riesgo de sobreendeudamiento, o ya sometidos a un endeudamiento excesivo, lo cual limita el margen de maniobra en materia fiscal y de políticas para realizar inversiones esenciales de cara a una recuperación sostenible e inclusiva, y recordando la hoja de ruta para la ejecución acelerada del Programa de Acción de Viena en los cinco años restantes, aprobada por el Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral el 23 de septiembre de 2020,

Reconociendo que el Programa de Acción de Viena, que es parte integral de la Agenda 2030, se basa en alianzas renovadas y fortalecidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral a aprovechar los beneficios del comercio internacional, transformar estructuralmente sus economías y conseguir un crecimiento más inclusivo y sostenible,

Tomando nota del documento final del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2022 (Pacto de Bridgetown)¹⁰, del documento final de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, de la “Agenda de Bali para la Resiliencia”, que se aprobó durante la séptima sesión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Bali (Indonesia) del 23 al 28 de mayo de 2022, y de la convocación de la Segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Transporte Sostenible, celebrada en Beijing del 14 al 16 de octubre de 2021,

Tomando nota también del examen llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección¹¹ sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación del Programa de Acción de Viena, en el que se expresó preocupación por las enormes diferencias entre las expectativas de la labor de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los recursos existentes del subprograma sobre los países en desarrollo sin litoral,

Reafirmando el reconocimiento de las necesidades y dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral en la Agenda 2030 y en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y afirmando además que la aplicación efectiva de esos documentos, junto con las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, que se basa en el

¹⁰ [TD/541/Add.2](#).

¹¹ [JIU/REP/2021/2](#).

Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito¹², puede impulsar el progreso social y económico de los países en desarrollo sin litoral y facilitar su transformación de países sin litoral en países comunicados por tierra,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹³;

2. *Recuerda* el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, que tuvo lugar en Nueva York los días 5 y 6 de diciembre de 2019, y la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel, en la que se exhorta a todas las instancias pertinentes a que se comprometan a acelerar la ejecución del Programa de Acción de Viena;

3. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y dificultades específicos de los países en desarrollo sin litoral en todos los grandes procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reconoce* que las condiciones económicas adversas a nivel mundial, como el estancamiento del crecimiento, el aumento de la inflación, la crisis energética, los elevados niveles de deuda soberana, la volatilidad de los precios de los productos básicos, la subida de los precios de los alimentos y las disfunciones en la seguridad alimentaria mundial, el drástico incremento del costo del transporte, las interrupciones de la cadena de suministro y de la producción, y los elevados costos del transporte y el comercio, están impidiendo que los países en desarrollo sin litoral superen los efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19;

5. *Exhorta* a los Estados a que aseguren el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de las cadenas mundiales de suministro y los viajes transfronterizos para fines esenciales, y a que mejoren la sostenibilidad y la resiliencia de las cadenas de suministro que fomentan la integración sostenible de los países en desarrollo sin litoral y promueven el crecimiento económico inclusivo, en particular mediante una mayor participación de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el comercio y la inversión internacionales;

6. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴ de no dejar a nadie atrás y se compromete a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

7. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito a que intensifiquen la colaboración transfronteriza reduciendo al mínimo los trastornos en el transporte internacional, eliminando las restricciones innecesarias al comercio y facilitando la libre circulación, principalmente de bienes esenciales como alimentos, suministros médicos y equipo de protección personal, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, realizando intervenciones coordinadas, en particular a nivel regional, asegurando la transparencia y disponibilidad de información sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito, y

¹² Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

¹³ A/77/269.

¹⁴ Resolución 70/1.

utilizando normas de facilitación del comercio y tecnologías digitales como el intercambio electrónico de información y soluciones sin soporte de papel, pide que se establezcan, a nivel regional y mundial, cadenas de valor y sistemas de transporte sostenibles, inclusivos, asequibles y resilientes, así como servicios con perspectiva de género, tanto hacia dentro como hacia fuera de los países en desarrollo sin litoral, a fin de ayudar a esos países a responder eficazmente a la pandemia de COVID-19 y prevenir futuros trastornos de carácter similar, reconociendo al mismo tiempo que la integración económica regional es un importante factor impulsor del desarrollo sostenible y de la integración en la economía mundial, e invita a los asociados para el desarrollo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aumenten su apoyo a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito en la aplicación de los convenios pertinentes de facilitación del comercio y el transporte internacionales¹⁵;

8. *Alienta* a los países en desarrollo sin litoral, a los países de tránsito y a los asociados para el desarrollo a que participen activamente en la sesión dedicada a las cuestiones de tránsito que se celebrará anualmente hasta que finalice el próximo examen del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, de conformidad con la decisión tomada en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebró en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, que ayudará a cimentar las reformas que favorecen el tránsito para los países en desarrollo sin litoral;

9. *Invita* a los países en desarrollo sin litoral, los países de tránsito, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que apliquen, de manera coordinada, coherente y rápida, las medidas pertinentes acordadas en el Programa de Acción de Viena en sus seis esferas prioritarias, en consonancia con las prioridades nacionales;

10. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que incorporen el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo para asegurar su ejecución efectiva, y alienta a los asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando apoyo técnico a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por incorporar el Programa de Acción de Viena y la Agenda 2030 en sus estrategias nacionales de desarrollo;

11. *Destaca* que debe promoverse la armonización, simplificación y estandarización de las normas y la documentación, incluida la aplicación plena y efectiva de los convenios internacionales sobre transporte y tránsito y los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales, e invita a los Estados Miembros que no se hayan adherido a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de hacerlo;

12. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito a que, de manera coordinada, establezcan y mejoren corredores internacionales de transporte y tránsito que integren todas las modalidades de transporte, como carreteras, redes ferroviarias, vías de navegación interiores, puertos y oleoductos, con el fin de hacer frente a los problemas y necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral;

¹⁵ Incluidos el Convenio Aduanero sobre Contenedores (Ginebra, 2 de diciembre de 1972), el Convenio Aduanero sobre Importación Temporal de Vehículos Comerciales de Transporte por Carretera (Ginebra, 18 de mayo de 1956), el Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Ginebra, 14 de noviembre de 1975), el Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Ginebra, 21 de octubre de 1982) y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (2013).

13. *Reconoce* que invertir en el mantenimiento y el desarrollo de infraestructuras materiales e inmateriales puede favorecer las actividades de recuperación después de la pandemia, hace notar la importancia de una gobernanza firme de la infraestructura durante todo el ciclo de vida de los proyectos a fin de garantizar a largo plazo la eficacia en función de los costos, la eficiencia económica, la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de las inversiones en infraestructuras, entre otras cosas mediante un proceso abierto de adquisición, destaca que la gran cantidad de recursos necesarios para invertir en el desarrollo y el mantenimiento de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad sigue planteando un gran desafío que exige la cooperación a nivel internacional, regional, subregional y bilateral en los proyectos de infraestructura, la asignación de más recursos de los presupuestos nacionales, el despliegue efectivo de la asistencia internacional para el desarrollo y la financiación multilateral para desarrollar y mantener la infraestructura, y el fortalecimiento del papel del sector privado;

14. *Reconoce* que tanto la inversión pública como la privada desempeñan un papel fundamental en la financiación de la infraestructura sostenible, incluso mediante los bancos de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo e instrumentos y mecanismos como las alianzas público-privadas, la financiación combinada, que conjuga la financiación pública en condiciones favorables, la financiación privada en condiciones ordinarias y los conocimientos especializados de los sectores público y privado, los vehículos para fines especiales, la financiación de proyectos con dación en pago, los instrumentos de mitigación de riesgos y los fondos de financiación mancomunados;

15. *Alienta* a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos multilaterales de desarrollo, incluidos los bancos regionales, a que, en colaboración con otros interesados, incluido el sector privado, realicen inversiones para abordar las carencias de energía renovable, tecnología de la información y las comunicaciones, comercio electrónico e infraestructura regional relacionada con el comercio, el transporte y el tránsito;

16. *Pide* que se aplique plena y oportunamente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio que figura anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio y, a este respecto, insta a los miembros y las organizaciones internacionales y regionales competentes a que sigan prestando y mejorando la asistencia técnica y para la creación de capacidad, en particular con el fin de aplicar de manera efectiva las disposiciones de los artículos sobre la entrega y el despacho de mercancías, la cooperación de las agencias de fronteras, las formalidades referentes a la importación, la exportación y el tránsito, la libertad de tránsito y la cooperación aduanera;

17. *Pide también* que se establezcan alianzas renovadas y fortalecidas para apoyar a los países en desarrollo sin litoral en la diversificación de su base económica y el incremento del valor añadido de sus exportaciones a fin de erradicar la pobreza y lograr un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido;

18. *Reitera su invitación* a los asociados para el desarrollo a que proporcionen apoyo técnico y financiero específico, según proceda, para la aplicación de las medidas concretas previstas en el Programa de Acción de Viena;

19. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur y triangular es vital para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en los ámbitos de la creación de capacidad productiva y capacitación, la infraestructura, la energía, el agua, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito, y sus considerables aportaciones a la respuesta a corto plazo frente a la pandemia y la recuperación a largo plazo de la COVID-19, y, a este respecto, resalta

la importancia de la implementación del documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹⁶;

20. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos necesitan movilizar de forma eficaz suficientes recursos internos y externos para ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Viena, reafirma que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos internos, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la ejecución del Programa de Acción, y reconoce también que la financiación pública internacional desempeña una función importante como complemento de esos esfuerzos, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos nacionales limitados;

21. *Reconoce también* las limitaciones a las que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral para acceder a la inversión sostenible, y destaca la necesidad de reforzar el apoyo para la creación de capacidad en estos países, con el fin de integrar enfoques de inversión sostenible en sus planes de desarrollo del mercado de capitales;

22. *Subraya* el destacado papel de la inversión extranjera directa para acelerar el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante el empleo, la transferencia de conocimientos especializados sobre gestión y tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y las corrientes de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de la infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral, alienta en este sentido a los Estados Miembros a que faciliten las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo sin litoral, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que promuevan un entorno propicio para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

23. *Reitera* que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial, e insta a los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para cumplir sus respectivos compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, observando al mismo tiempo que la asistencia oficial para el desarrollo alcanzó nuevas cotas en 2021;

24. *Reconoce* el papel esencial que desempeña el sector privado en el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, subraya la necesidad de seguir promoviendo la participación del sector privado en el logro del desarrollo sostenible y la importancia fundamental de que se movilicen recursos privados, por medios como la inversión extranjera directa, para el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, teniendo en cuenta la función de liderazgo de los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷ y el Programa de Acción de Viena;

25. *Reconoce también* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de la exportación de unos cuantos productos básicos que a menudo tienen poco valor añadido y a los que afectan enormemente las perturbaciones externas, y destaca la necesidad de renovar y fortalecer las alianzas para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica y aumentar el valor añadido de sus exportaciones integrándose y avanzando en las cadenas mundiales de valor mediante el desarrollo de su capacidad

¹⁶ Resolución 73/291, anexo.

¹⁷ Resolución 69/313, anexo.

productiva, incluso con la participación del sector privado, y el desarrollo y la formalización de pequeñas y medianas empresas, con miras a incrementar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación;

26. *Reconoce además* que la inversión extranjera directa puede reducir las desigualdades y ayudar a los países en desarrollo sin litoral que dependen de los productos básicos a hacer la transición hacia las actividades manufactureras y otras actividades de mayor valor añadido;

27. *Reconoce* el papel crucial que desempeñan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a la hora de contribuir al crecimiento inclusivo y a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la creación de empleo y la mejora de los medios de subsistencia de los más pobres y vulnerables, y de promover medidas de apoyo para su fomento en los países en desarrollo sin litoral, incluida su formalización y participación en el comercio internacional;

28. *Destaca* la necesidad de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional de la deuda, según proceda, y acoge con beneplácito la respuesta multilateral a la pandemia, incluida la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y el Club de París, que concluyó en diciembre de 2021 y el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda;

29. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que implementen de manera efectiva la iniciativa de Ayuda para el Comercio a la hora de ayudar a los países en desarrollo sin litoral a satisfacer sus necesidades y exigencias especiales, concretamente la creación de capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación;

30. *Reconoce* que los países en desarrollo sin litoral son vulnerables al cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación, la deforestación, el retroceso de los glaciares, las inundaciones, incluidos los desbordamientos repentinos de los lagos glaciares, y las sequías, y siguen sufriendo los efectos adversos de esos fenómenos, reconoce que hacer frente a esos problemas de manera conjunta puede reportar beneficios, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países en desarrollo sin litoral para mitigar los efectos del cambio climático, adaptarse a él y crear resiliencia;

31. *Toma nota* de las investigaciones científicas llevadas a cabo por el Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, alienta a este a que siga cumpliendo su función de respaldar los esfuerzos en pro del desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, insta a los países en desarrollo sin litoral que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen en cuanto puedan el Acuerdo Multilateral sobre la Creación del Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, e invita a los interesados pertinentes a que apoyen al Grupo Internacional de Estudios;

32. *Insta* a que se establezcan vínculos coherentes y efectivos entre los mecanismos de aplicación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de Acción de Viena;

33. *Exhorta* a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones internacionales y a las organizaciones

regionales y subregionales pertinentes, a que integren el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según proceda, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar el Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente;

34. *Destaca* que, de conformidad con el mandato que le confirió, la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debe seguir garantizando el seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Viena y los resultados de su examen de mitad de período, así como la presentación de informes al respecto, y llevar a cabo una labor de promoción a nivel nacional, regional y mundial;

35. *Recuerda* el párrafo 78 del Programa de Acción de Viena, en que se planteó la posibilidad de celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral hacia finales del decenio, a fin de hacer una evaluación completa de la aplicación del Programa de Acción, y decide celebrar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, en la primera mitad de 2024, con una duración de cinco días, con arreglo al mandato que se especifica en la resolución [76/217](#);

36. *Acoge con beneplácito y acepta con aprecio* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Rwanda de acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en Kigali;

37. *Decide* convocar dos períodos de sesiones del comité preparatorio intergubernamental en Nueva York hacia finales de 2023 o principios de 2024, de no más de siete días de duración en total;

38. *Decide también* que el comité preparatorio tendrá una Mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, que la Mesa elegirá sus propios Copresidentes y que el país anfitrión y el Presidente del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral se desempeñarán como miembros *ex officio* de la Mesa;

39. *Decide además* que la Mesa estará presidida conjuntamente por dos Estados Miembros, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

40. *Invita* a los grupos regionales a que designen sus candidatos para integrar la Mesa de diez miembros del comité preparatorio a más tardar el 30 de junio de 2023, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité;

41. *Invita* a la Mesa a que celebre otras reuniones oficiosas en Nueva York, según sea necesario y de la manera más eficiente y eficaz posible para examinar el borrador del documento final de la Conferencia;

42. *Decide* que en la Conferencia y en las reuniones de su comité preparatorio deberán poder participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, que se aplicarán a las reuniones del comité, según proceda, el Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y que el comité examinará y aprobará el reglamento provisional de la Conferencia, teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General, a menos que se disponga lo contrario en la presente resolución;

43. *Decide también* que las reuniones del comité preparatorio irán precedidas de tres reuniones preparatorias regionales, de acuerdo con el párrafo 25 de la

resolución 76/217, de tres días de duración como máximo cada una, para la región de África, la región Euroasiática y la región de América Latina, que se apoyarán con preparativos de amplia base e inclusivos en el plano nacional;

44. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio de la Conferencia, así como a la aplicación y el seguimiento de sus resultados, y exhorta a los Gobiernos de los países en desarrollo sin litoral a que presenten puntualmente sus informes;

45. *Solicita* al Secretario General que asegure, según convenga, la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos en los países en los preparativos de la Conferencia, en particular en los planos nacional y regional;

46. *Destaca* que la Conferencia y las actividades preparatorias se deberán organizar y realizar de la manera más eficaz y eficiente posible;

47. *Alienta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales, a que participen activamente en la Conferencia al más alto nivel posible;

48. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que, al tiempo que examinan la aplicación del Programa de Acción de Viena, busquen soluciones e iniciativas innovadoras que puedan presentarse como entregables clave en la Conferencia;

49. *Invita* al Secretario General a que convoque un acto de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes durante la Conferencia, con miras a asegurar la plena movilización del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países en desarrollo sin litoral;

50. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo Económico y Social que organicen un evento temático de medio día de duración en el segundo semestre de 2023 a fin de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia;

51. *Destaca* la importancia, si bien reconoce la naturaleza intergubernamental de la Conferencia, de que todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva, bien estructurada y amplia en la Conferencia y en su proceso preparatorio, así como en los exámenes regionales y nacionales y los preparativos temáticos, y en las mesas redondas temáticas interactivas y los actos paralelos que se celebren durante la Conferencia, subraya que en el proceso de examen deberán utilizarse eficazmente los mecanismos intergubernamentales a nivel mundial y regional, incluidos los de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como material sustantivo y datos estadísticos pertinentes, y decide;

a) Invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban a través de la Secretaría para participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

b) Invitar a otros interesados pertinentes, como organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, otros organismos internacionales y otras organizaciones no gubernamentales, a participar en calidad de observadores en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

c) Solicitar a su Presidencia que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado pertinentes que podrían participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio, teniendo en cuenta los principios de transparencia y de

representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, y que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la Conferencia¹⁸;

52. *Solicita* a la Oficina de la Alta Representante que actúe en calidad de coordinadora en el sistema de las Naciones Unidas de los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, como se indica en la resolución 76/217, e invita al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para velar por que los preparativos de la Conferencia sean eficaces, eficientes y oportunos y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

53. *Pone de relieve* la importancia fundamental de que los países en desarrollo sin litoral participen plena y efectivamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que movilice contribuciones voluntarias para soportar el costo de la participación de representantes gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral;

54. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, en colaboración con la Oficina de la Alta Representante y evitando solapamientos y duplicaciones con ella, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la Conferencia, entre otras cosas resaltando sus objetivos y su trascendencia;

55. *Exhorta* al Secretario General a que designe lo antes posible a un secretario o secretaria general para la Conferencia;

56. *Reconoce* la importancia del Grupo de Amigos de los Países En Desarrollo Sin Litoral y le pide que participe activamente y preste su apoyo en la preparación de la Conferencia y en la propia Conferencia;

57. *Solicita* al Secretario General que presente propuestas para que la Asamblea General las examine en su período de sesiones en curso con miras a garantizar que la Oficina de la Alta Representante cuente con capacidad suficiente para apoyar la Conferencia y su proceso preparatorio y ejecutar con eficacia el mandato del subprograma encargado de los países en desarrollo sin litoral;

58. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Viena, así como los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral y la participación de los países en desarrollo sin litoral en la Conferencia;

59. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe de evaluación decenal sobre la ejecución del Programa de Acción de Viena en preparación para la Tercera Conferencia de las

¹⁸ La lista comprenderá los nombres propuestos, así como los nombres definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.

Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral”.

*56ª sesión plenaria (continuación)
30 de diciembre de 2022*
